



FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

JUAN CARLOS HUITRON LUJA, TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN III, 14, FRACCIONES VIII Y IX, 15 Y 24, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 5, FRACCIÓN VI, 6, FRACCIÓN V, 7 10, FRACCIONES III Y XVII, Y 15, FRACCIONES XXIX Y XXX, , DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal se auxiliará, en el ejercicio de sus atribuciones, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en adelante la Secretaría.

II. Que el artículo 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, faculta a las personas titulares de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para elaborar y expedir los protocolos, manuales, lineamientos, acuerdos, reglas de operación y demás disposiciones de carácter general, en las materias de su competencia, que no requieran ser expedidos por la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

III. Que el artículo 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, contempla que al frente de cada Secretaría o Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará, en su caso, por personas titulares de niveles de subsecretarías, coordinaciones, direcciones generales, direcciones de área, subdirecciones y jefaturas de departamento.

IV. Que las fracciones VII y VIII, del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen respectivamente las atribuciones que corresponde a la Secretaría ejercer, como son la de recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos que correspondan al Estado; así como la de ubicar, coordinar y operar las oficinas recaudadoras.

V. Que el artículo 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, refiere que el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su





representación, corresponden originalmente a la persona titular de la misma, quien, para su mejor atención y despacho, delega atribuciones en las personas titulares de las Unidades Administrativas, de conformidad con dicho Reglamento, sin perjuicio de su ejercicio directo.

VI. Que el artículo 15, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, estipula que corresponde a la persona titular de la Tesorería General del Estado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en adelante la Tesorería General, someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la persona titular de la Secretaría, las propuestas para la instalación, ubicación, reubicación, fusión o cierre de oficinas recaudadoras, con el objeto de optimizar la prestación de los servicios de recaudación y fortalecer la captación de los ingresos estatales.

VII. Que el artículo 15, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, determina que corresponde a la persona titular de la Tesorería General programar, coordinar, establecer, vigilar y evaluar las actividades de las oficinas recaudadoras.

VIII. Que, en ejercicio de las atribuciones antes señaladas, resulta necesario hacer del conocimiento de la ciudadanía la ubicación, los días y horarios de atención, así como los servicios y datos operativos de las oficinas recaudadoras y módulos de atención, con la finalidad de proporcionar información cierta, accesible y actualizada respecto de los lugares y condiciones en que se prestan los servicios de recaudación.

IX. Que la difusión de dicha información contribuye a garantizar los principios de certeza jurídica, transparencia, máxima publicidad, eficacia y orientación a la ciudadanía, y facilita el acceso de las personas a los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.

X. Que la información contenida en el presente Acuerdo tiene carácter informativo y operativo respecto de la ubicación, días y horarios de atención, servicios y datos de operación de las oficinas recaudadoras y módulos de atención, por lo que su publicación no implica la creación, modificación o extinción de contribuciones, derechos, obligaciones fiscales, requisitos o procedimientos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN, LOS DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN, LOS SERVICIOS Y LOS DATOS OPERATIVOS DE LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la ubicación, los días y horarios de atención, los servicios y los datos operativos de las oficinas recaudadoras y módulos de atención coordinados por la Tesorería General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las oficinas recaudadoras y módulos de atención coordinados por la Tesorería General prestarán los servicios al público en los domicilios, días y horarios que se señalan a continuación, de conformidad con las atribuciones y funciones que les correspondan conforme a la normativa aplicable:

DOCUMENTO INFORMATIVO

1. OFICINA RECAUDADORA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Domicilio: Boulevard Benito Juárez, número 77, colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos.

Cajas y pólizas: 2 cajas de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas.

2. OFICINA RECAUDADORA CUAUTLA

Domicilio: Dr. G. Parres, número 125, colonia Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.

Cajas y pólizas: 2 cajas de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas.

3. OFICINA RECAUDADORA JIUTEPEC

Domicilio: Avenida Centenario, número 96, CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas.

4. OFICINA RECAUDADORA JOJUTLA





Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas, número 307, C.P. 62900, Jojutla, Morelos.

Cajas y pólizas: 2 cajas de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 15:30 horas.

5. OFICINA RECAUDADORA JONACATEPEC

Domicilio: Calle Aldama, número 17, local 20, colonia Centro, C.P. 62930, Jonacatepec, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas.

6. OFICINA RECAUDADORA MACROMÓDULO

Domicilio: Calle Cuauhtemotzin, número 2, colonia Club de Golf, C.P. 62030, Cuernavaca, Morelos.

Cajas y pólizas: 3 cajas de cobro y 2 módulos para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas.

7. CAJAS DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES

Domicilio: Calle Zapote, número 4, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 14:30 horas.

8. OFICINA RECAUDADORA XOCHITEPEC

Domicilio: Calle Segunda República de Haití, número 17, interior 31, colonia Centro, C.P. 62790, Xochitepec, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas.

DOCUMENTO INFORMATIVO





9. OFICINA RECAUDADORA YAUTEPEC

Domicilio: Calle del Ganado, sin número, colonia Rancho Nuevo, C.P. 62730, Yautepec, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas.

10. CAJA PALACIO

Domicilio: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Cajas y pólizas: 1 caja de cobro y 1 módulo para la elaboración de pólizas.

Días de atención: lunes a viernes.

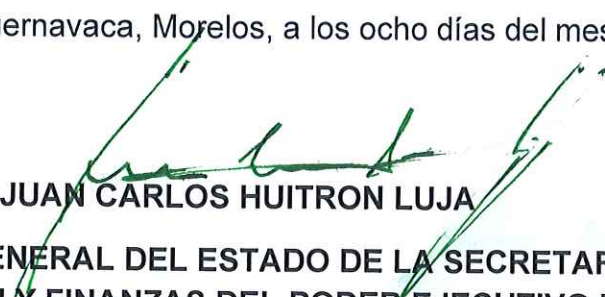
Horario de atención: 8:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. La Tesorería General, en coordinación con las unidades administrativas competentes, mantendrá actualizada, a través del portal oficial de Internet del Gobierno del Estado de Morelos, la información relativa a la ubicación, días y horarios de atención, servicios y datos operativos de las oficinas recaudadoras y módulos de atención, así como, en su caso, la correspondiente a módulos itinerantes y demás canales de atención disponibles.

La actualización de la información a que se refiere el presente artículo tendrá carácter informativo y operativo y no implicará, por sí misma, la modificación de las disposiciones jurídicas que regulen los trámites, servicios, contribuciones, derechos u obligaciones fiscales.

ARTÍCULO CUARTO. La Tesorería General, en el ámbito de sus atribuciones, coordinará y vigilará la operación de las oficinas recaudadoras y módulos de atención a que se refiere el presente Acuerdo, y atenderá las cuestiones operativas que se susciten con motivo de la prestación de los servicios.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiocho.


JUAN CARLOS HUITRON LUJA

TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL



DOCUMENTO INFORMATIVO